



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.03/2021
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARCO AURELIO CANTOR AGATON
DEMANDADO: EMILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE CANTOR
AUTO SUST. 212

De acuerdo al escrito que antecede, se observa que los bienes distinguidos con los folios de matrícula inmobiliarias No. 160-28500 y 160-50751, se encuentran en cabeza del señor MARCO AURELIO CANTOR AGATON, por lo que no es procedente el EMBARGO, de conformidad con el art. 598 numeral 1º del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 09 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 37 de la misma fecha a las 8:00 am.